

DECRETO EXENTO N° 2231 - 1002-

ANGOL, 28 SET. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L.Nº 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Decreto Exento N°1834/10.08.2018 que aprueba el Reglamento de Incentivo por Cumplimiento de Meta de Convivencia Escolar para el Personal Docente y Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales e Internados;
- d) El certificado de disponibilidad presupuestaria del Jefe de Finanzas de la Dirección de Educación Municipal de Angol;
- e) Informe N°47 de fecha 20.09.2018 del Departamento de Control Interno de la Municipalidad de Angol y la providencia 1038 de fecha 21.09.2018 del Alcalde de Angol, que aprueba el pago de Incentivo;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento Educativo **Escuela "Especial España"** logró cumplir con la meta institucional de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Exento N°1834/10.08.2018.

DECRETO:

- 1) **Otórguese** la Asignación Especial de Incentivo Profesional señalada en el Art. 47 de la Ley 19.070, a los docentes de la **Escuela "Especial España"** que se indican:

Rut	Nombres	Horas	Monto Asignación
	ARRIAGADA DIETZ DAVID ROBERTO	30	\$ 122,727
	CIFUENTES MARDONES MANUEL EDUARDO	41	\$ 167,727
	CONTRERAS GUZMAN ALICIA DEL TRANSITO	44	\$ 180,000
	FUENTES RODRIGUEZ MARIA ANGELICA	42	\$ 171,818
	MEZA AGUILERA MARGARITA DEL TRANSITO	38	\$ 155,455
	PARRA MEZA RAUL HUMBERTO	16	\$ 65,455

Lo anterior en razón al destacado desempeño de sus funciones, que permitió el éxito de la meta institucional indicada en el Considerando.



2) Páguese a los docentes señalados la Asignación de Incentivo Profesional, por única vez en el mes de Septiembre 2019, previa comprobación de disponibilidad financiera de la Dirección de Educación.

3) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN / MBS / JGS / PUP / RPL / pcf

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Of. Transparencia / Secretaría DEM / Depto. Finanzas / Depto. Personal / Establecimiento



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**